



Superintendencia
de Bancos de Panamá

9 de noviembre de 2015
Circular No. SBP-DPC-FACT-0177-2015

Señor
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Nombramiento de los Oficiales de Cumplimiento.

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, nos permitimos recordarles el Artículo No.18 del Acuerdo No.5-2015 de 26 de mayo de 2015, el cual establece:

“ARTÍCULO NO. 18: FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO. Los sujetos obligados designarán una o más personas de nivel ejecutivo al interior de su organización, que realizará las funciones de Cumplimiento y que serán responsables de velar por la implementación de un programa de cumplimiento, el cual se refiere al conjunto de políticas y procedimientos que orienten a los empleados de las entidades financieras en el acatamiento de las disposiciones legales y políticas internas vigentes en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El responsable de Cumplimiento deberá elaborar los informes relacionados con la prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva solicitados por la Unidad de Análisis Financiero (UAF). Además servirá de enlace ante la Superintendencia de Bancos y la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

En el caso de sujetos obligados que consolidan sus operaciones con entidades bancarias de las cuales la Superintendencia ejerce la supervisión, estos podrán apoyarse en la estructura de cumplimiento del banco.”

De conformidad con las circulares 36-2004 y 37-2005, el reporte de la información básica sobre el (los) Oficial (es) de Cumplimiento o persona responsable deberá realizarse a través del formulario SB-OC-1 establecido para tal fin por esta Superintendencia de Bancos. Igualmente además de los cambios definitivos que efectúe sobre su Oficial de Cumplimiento o persona responsable, también se deberá remitir en dicho formulario los reemplazos temporales (vacaciones, incapacidad, licencias, entre otros) de la persona que ocupe el cargo de Oficial de Cumplimiento o persona responsable, a través de la dirección electrónica soporte@superbancos.gob.pa.

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”

Dicho formulario deberá estar acompañado de una copia virtual de la Hoja de Vida del nuevo Oficial de Cumplimiento o persona responsable.

Agradecemos al Señor Gerente imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

/mddec.

Adj.: Formulario SB-OC-1